



**RESOLUCIÓN EXENTA N°
ARICA Y PARINACOTA**

**000034
17 ENE 2019**

MATERIA : AUTORIZA SUSPENSIÓN DE CLASES.
TIPO DE DOCUMENTO : RESOLUCIÓN EXENTA.
SOLICITUD DE NÚMERO : **35**
FECHA DE SOLICITUD : Arica, 16 de enero de 2019.
PROCEDENCIA : Secretaría Regional Ministerial de Educación, Región de Arica y Parinacota.
EMISOR : Asesoría Jurídica.

AUTORIZA SUSPENSIÓN DE CLASES Y CALENDARIO DE RECUPERACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL "ABRAHAM LINCOLN SCHOOL" RBD N° 67-1, COMUNA DE ARICA, REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA.

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 18.956; del Ministerio de Educación, DFL N° 2, de 2009, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 20.370; establece la Ley General de Educación, Ley N° 20.175; del Ministerio del Interior, Decreto N° 289 del 2010 que fija normas generales sobre Calendario Escolar, Resolución Exenta Regional N° 1290 de 13 de diciembre de 2018 de la Seremi de Educación las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 129 de fecha 22 de marzo de 2018 del Ministerio de Educación y; Resolución N° 1.600, de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Director del establecimiento educacional **"ABRAHAM LINCOLN SCHOOL" RBD N° 67-1**, mediante Ord. N° 03 de fecha 04.01.2019, ha solicitado la suspensión de clases, en los periodos indicados y ha propuesto las recuperaciones de las mismas en las fechas que se indican más adelante.
2. Que, la petición reúne los requisitos señalados en el artículo 23 de la Resolución Exenta N° 1290 de fecha 13 de diciembre de 2018 que fija el Calendario Escolar Regional 2018.
3. Que, la suspensión y recuperación de clases, en las fechas indicadas, no altera el cumplimiento de los Planes de Estudios del establecimiento educacional.
4. Que, corresponde a esta Secretaría Regional Ministerial de Educación, planificar, normar y supervisar el desarrollo del proceso educativo en los establecimientos educacionales de la jurisdicción, cautelando el cumplimiento de los objetivos y políticas educacionales y su correcta adecuación a las necesidades e intereses regionales.



RESUELVO:

Artículo Primero: AUTORIZÁSE, la suspensión de clases y su respectivo calendario de recuperación, al establecimiento educacional "**ABRAHAM LINCOLN SCHOOL**" RBD N° 67-1

DÍA DE SUSPENSIÓN	DÍA DE RECUPERACIÓN
16 DE AGOSTO DE 2019	29 DE JUNIO DE 2019
16 DE SEPTIEMBRE DE 2019	10 DE AGOSTO DE 2019
17 DE SEPTIEMBRE DE 2019	14 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Artículo Segundo: DECLÁRESE que tanto el Sostenedor como el Director del establecimiento deberán informar oportunamente a JUNAEB de los días de suspensión y recuperación a que se refiere el artículo anterior, con una antelación mínima de 15 días hábiles conforme lo dispone el artículo 23 de la Resolución exenta N° 1290 de 13 de diciembre de 2018.

Artículo Tercero: OFÍCIESE al Departamento Provincial de Educación de Arica y Parinacota, a la Dirección Regional de la Superintendencia de Educación y a los Organismos de Fiscalización vigente, para la supervisión de la ejecución de lo resuelto precedentemente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE con sus antecedentes para Control posterior por parte del Órgano Contralor.



LORENA VENTURA VÁSQUEZ
Secretaria Regional Ministerial de Educación
Región de Arica y Parinacota


LVV/JDI/csv
Sostenedor ✓
Establecimiento
Depto. Educación
Subvenciones
Superintendencia de Educación Escolar
Depto. Provincial de Educación
JUNAEB
Asesoría Jurídica
Archivo y documentos